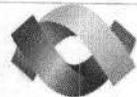




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2018-2021

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

#### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/112/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00974718 y 00976318

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas, del día seis de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la notoria incompetencia derivada de los folios de solicitud de información **00974718 y 00976318**, a los cuales se les asignaron los números de expediente de control interno **COTAIP/341/2018 y COTAIP/343/2018**, bajo el siguiente:-----

#### Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

#### Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- **Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----

#### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 02 de agosto de 2018, se recibió solicitud de información mediante *Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex*, Folio: **00974718**, al cual se le



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2019

## Comité de Transparencia

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

asignó el número de expediente **COTAIP/341/2018**, respecto de: **“¿cuales son los requisitos para conceder la dispensa y en que casos se pueden conceder, solicito respetuosamente me proporcione un ejemplo de caso excepcional sin que me proporcionen el nombre, solo requiero el caso. ¿ cuantas dispensas ha otorgado el gobernador del 1 de enero del 2017 al 27 de julio del 2018?¿ Como desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”**. -----

**DOS.** - Con fecha 03 de agosto de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00976318**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/343/2018**, respecto de: **“¿ cuales son los requisitos para conceder dispensa que puede otorgar el gobernador y en que casos se puede conceder, solicito respetuosamente me proporcione un ejemplo de caso excepcional sin que me proporcionen el nombre solo el caso y cuantas dispensas ha otorgado el gobernador del periodo del 1 de enero del 2017 al 27 de julio de 2018.gracias ¿ Como desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”**. ... (Sic). -----

**TRES.** - En consecuencia, mediante oficio **COTAIP/1541/2018**, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las solicitudes consistentes en: 1.- **“¿cuales son los requisitos para conceder la dispensa y en que casos se pueden conceder, solicito respetuosamente me proporcione un ejemplo de caso excepcional sin que me proporcionen el nombre, solo requiero el caso. ¿ cuantas dispensas ha otorgado el gobernador del 1 de enero del 2017 al 27 de julio del 2018?”** y 2.- **“¿ cuales son los requisitos para conceder dispensa que puede otorgar el gobernador y en que casos se puede conceder, solicito respetuosamente me proporcione un ejemplo de caso excepcional sin que me proporcionen el nombre solo el caso y cuantas dispensas ha otorgado el gobernador del periodo del 1 de enero del 2017 al 27 de julio de 2018.gracias”**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de las peticiones antes señaladas. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer y resolver respecto de las peticiones consistentes en: : 1.- **“¿cuales son los requisitos para conceder la dispensa y en que casos se pueden conceder, solicito respetuosamente me proporcione un ejemplo de caso excepcional sin que me proporcionen el nombre, solo requiero el caso. ¿ cuantas dispensas ha otorgado el gobernador del 1 de enero del 2017 al 27 de julio del 2018?”** y 2.- **“¿ cuales son los requisitos para conceder dispensa que puede otorgar el gobernador y en que casos se puede conceder, solicito respetuosamente me proporcione un ejemplo de caso excepcional sin que me proporcionen el nombre**



solo el caso y cuantas dispensas ha otorgado el gobernador del periodo del 1 de enero del 2017 al 27 de julio de 2018.gracias". -----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los Artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo y Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º bis y Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 43, Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 6, Artículo 17, Artículo 47, Artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se confirma la Notoria Incompetencia para conocer de las solicitudes realizadas con números de folio **00974718 y 00976318**, por quienes dijeron llamarse **cindy peregrino carrasco y REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, respectivamente**, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por los solicitantes respecto de: : 1.- **"¿cuales son los requisitos para conceder la dispensa y en que casos se pueden conceder, solicito respetuosamente me proporcione un ejemplo de caso excepcional sin que me proporcionen el nombre, solo requiero el caso. ¿ cuantas dispensas ha otorgado el gobernador del 1 de enero del 2017 al 27 de julio del 2018?"** y 2.- **"¿ cuales son los requisitos para conceder dispensa que puede otorgar el gobernador y en que casos se puede conceder, solicito respetuosamente me proporcione un ejemplo de caso excepcional sin que me proporcionen el nombre solo el caso y cuantas dispensas ha otorgado el gobernador del periodo del 1 de enero del 2017 al 27 de julio de 2018.gracias"**, mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno **COTAIP/341/2018 y COTAIP/343/2018**, -----

IV.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por quienes dijeron llamarse **cindy peregrino carrasco y REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO**, respectivamente, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud es el Gobierno del Estado de Tabasco, con domicilio en Independencia No. 2, Col. Centro, Palacio de Gobierno, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, Tel. +52 (993) 358 0400 y puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: -----

<https://tabasco.gob.mx/>



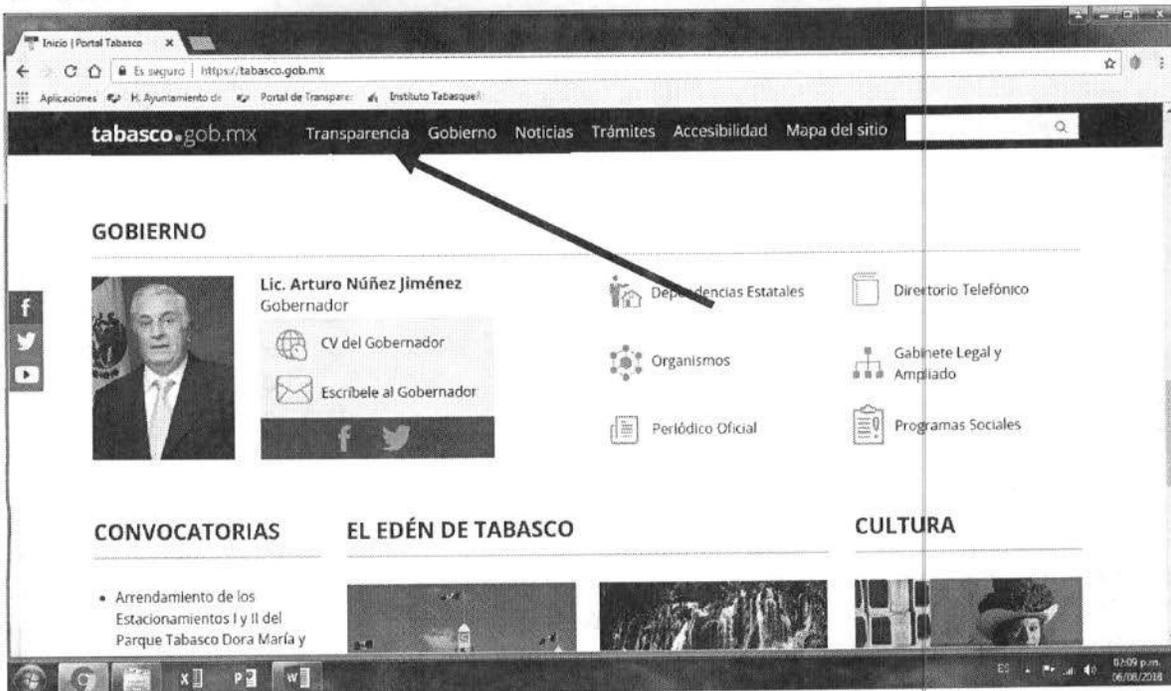
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



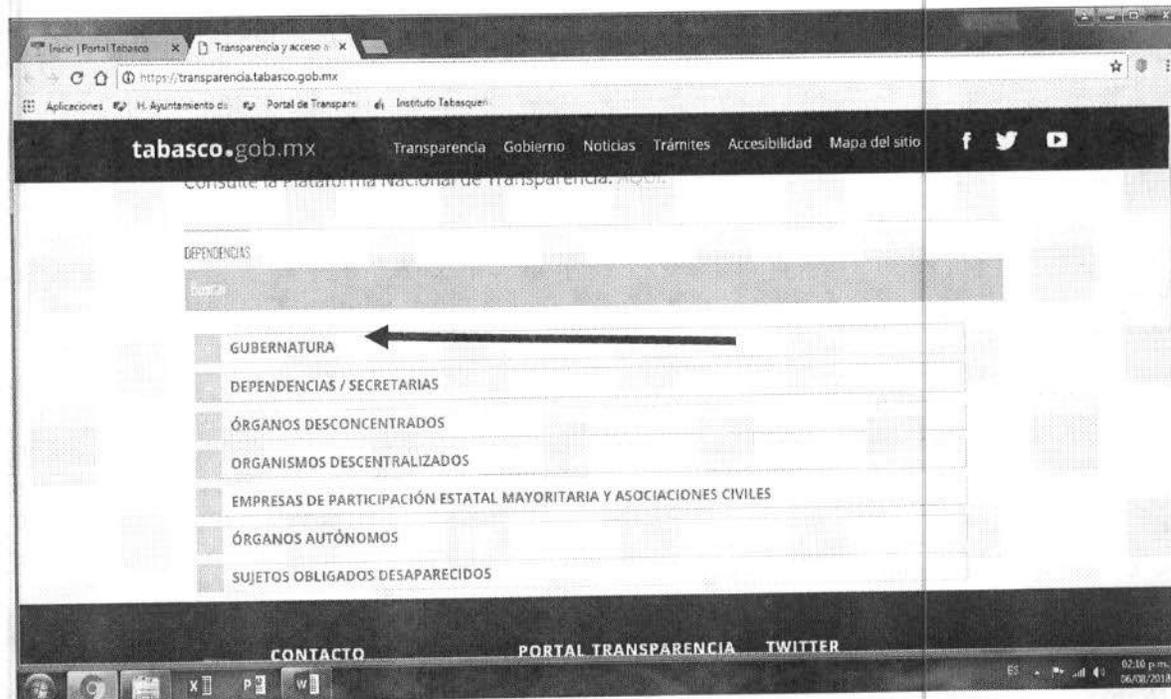
Centro Somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018

# Comité de Transparencia

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



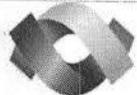
<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.  
[http://www.villahermosa.gob.mx/images/imagenes\\_ayuntamiento/Funcionarios/modales\\_funcionarios/organigrama\\_gral\\_2DO\\_trim\\_2017.pdf](http://www.villahermosa.gob.mx/images/imagenes_ayuntamiento/Funcionarios/modales_funcionarios/organigrama_gral_2DO_trim_2017.pdf)



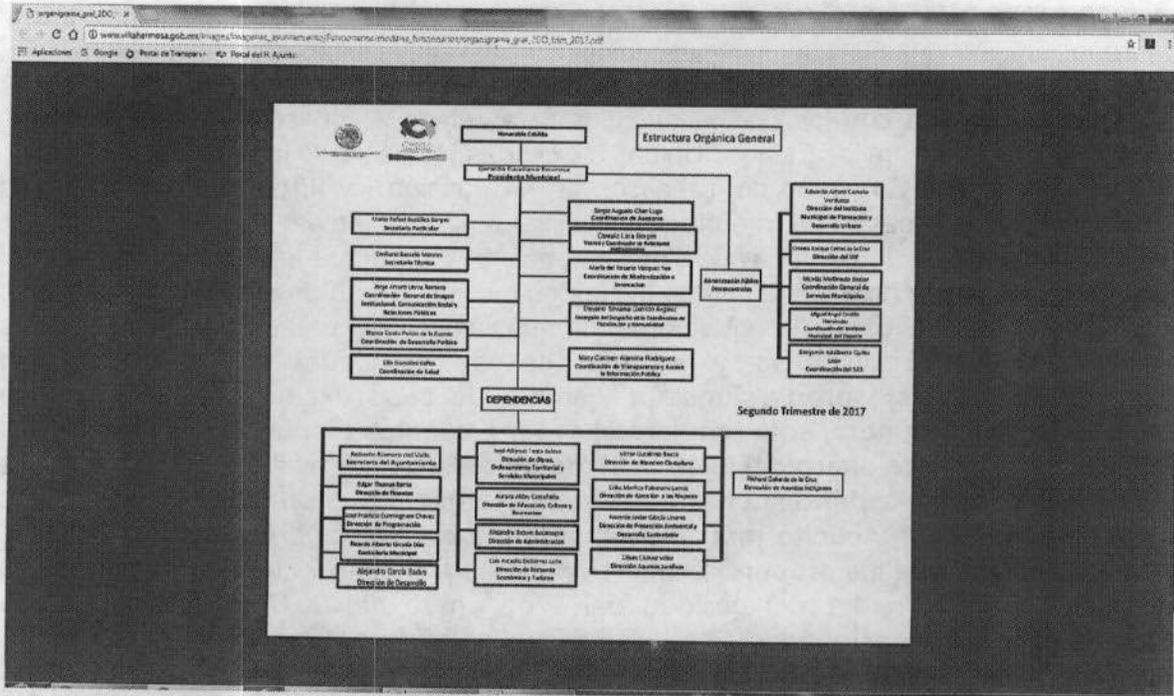
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2010-2018

# Comité de Transparencia

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.”



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre**



de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede confirmar la Notoria incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información: 1.- “¿cuales son los requisitos para conceder la dispensa y en que casos se pueden conceder, solicito respetuosamente me proporcione un ejemplo de caso excepcional sin que me proporcionen el nombre, solo requiero el caso. ¿ cuantas dispensas ha otorgado el gobernador del 1 de enero del 2017 al 27 de julio del 2018?” y 2.- “¿ cuales son los requisitos para conceder dispensa que puede otorgar el gobernador y en que casos se puede conceder, solicito respetuosamente me proporcione un ejemplo de caso excepcional sin que me proporcionen el nombre solo el caso y cuantas dispensas ha otorgado el gobernador del periodo del 1 de enero del 2017 al 27 de julio de 2018.gracias”, mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/341/2018 y COTAIP/343/2018 . -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a:** : 1.- “¿cuales son los requisitos para conceder la dispensa y en que casos se pueden conceder, solicito respetuosamente me proporcione un ejemplo de caso excepcional sin que me proporcionen el nombre, solo requiero el caso. ¿ cuantas dispensas ha otorgado el gobernador del 1 de enero del 2017 al 27 de julio del 2018?” y 2.- “¿ cuales son los requisitos para conceder dispensa que puede otorgar el gobernador y en que casos se puede conceder, solicito respetuosamente me proporcione un ejemplo de caso excepcional sin que me proporcionen el nombre solo el caso y cuantas dispensas ha otorgado el gobernador del periodo del 1 de enero del 2017 al 27 de julio de 2018.gracias”, mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/341/2018 y COTAIP/343/2018, presentadas por quienes dijeron llamarse “cindy peregrino carrasco y REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO”, respectivamente, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberán emitir los Acuerdos correspondientes, que deberán estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco. -----

**SEGUNDO. –** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y de las



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

documentales respectivas señaladas en la misma; mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

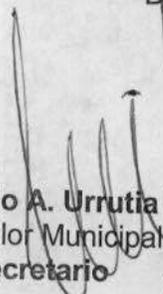
**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**3.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**4.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella **intervinieron**. -----

### Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

  
**Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,**  
Director de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**

  
**Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**  
Contralor Municipal  
**Secretario**

  
**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública  
**Vocal**



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**